



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3193/2023**

JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3204/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL - INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO – ALT GASTÓN EDUARDO"; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Dirección de Personal, informa el vencimiento de contrato al día 30 de junio del año 2023, del trabajador Gastón Eduardo ALT, quien cumple tareas como operario mecánico en el ámbito del Área de Taller de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que a f. 3, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRIGUEZ, no presenta objeciones y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución de su trámite.

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, solicita renovar el contrato del Señor ALT, hasta el día 31 de agosto del corriente año, sin opción a renovación.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato del trabajador Gastón Eduardo ALT, desde el día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de agosto del corriente año, percibiendo por sus servicios un haber mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 134.850,00) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza n.º 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11.536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones legalmente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** Renovar con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de agosto del año 2023, el contrato del Señor Gastón Eduardo ALT, DNI n.º 30.485.326, domiciliado en calle Arroyo Feliciano n.º 100 de esta ciudad, por el cumplimiento de tareas como operario mecánico en el ámbito del Área de Taller de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2.º** El Señor ALT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 134.850,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3193/2023**

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*